

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS DE LA CATEGORÍA PERSONA EDUCADORA PARA SUSTITUCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL (INCAPACIDAD TEMPORAL, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y SIMILARES DE ESTA CATEGORÍA), QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES Y GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE GRAN CANARIA GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.

ÍNDICE

BASE PRIMERA. Objeto.

1.1. Características de las plazas.

BASE SEGUNDA. Requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes.

2.1. Nacionalidad.

2.2. Edad.

2.3. Titulación mínima exigida.

2.4. Compatibilidad funcional.

2.5. Habilitación.

2.6. Ausencia de antecedentes por delitos sexuales.

2.7. Carné de conducir (cuando proceda).

BASE TERCERA. Solicitudes.

3.1. Documentación que se deberá aportar junto con la solicitud:

- 3.1.1. Identificación.
- 3.1.2. Titulación académica.
- 3.1.3. Compatibilidad funcional.
- 3.1.4. Declaración expresa.
- 3.1.5. Certificación negativa de delitos sexuales.
- 3.1.6. Acreditación de méritos.
- 3.1.7. Carné de conducir (cuando proceda).

3.2. Plazo de presentación.

3.3. Lugar y forma de presentación.

BASE CUARTA. Admisión de personas aspirantes.

BASE QUINTA. Comisión de Valoración.

5.1. Composición.

5.2. Constitución y actuación.

5.3. Abstención y recusación.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección.

6.1. Experiencia profesional.

6.2. Formación.

BASE SÉPTIMA. Valoración provisional.

BASE OCTAVA. Calificación final del concurso.

BASE NOVENA. Constitución de la lista de reserva.

BASE DÉCIMA. Llamamientos de la lista de reserva.

10.1. Procedimiento de llamamiento.

10.2. Causas de baja en la lista.

BASE UNDÉCIMA. Vigencia de la lista de reserva.

BASE DUODÉCIMA. Formalización de la contratación.

BASE DECIMOTERCERA. Régimen jurídico supletorio.

BASE DECIMOCUARTA. Compromiso con la Política de Salvaguarda.

BASE DECIMOQUINTA. Protección de datos personales.

ANEXO I. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable.

BASE PRIMERA: Objeto.

El objeto de las presentes bases es la formación de una bolsa de empleo mediante el sistema de Concurso de Méritos, para proveer, de forma temporal el ejercicio de funciones propias de la categoría de **PERSONA EDUCADORA**, ya que es urgente contar con una bolsa de empleo de esta categoría para poder atender sustituciones de carácter temporal (Incapacidad temporal, Licencias o Excedencias, Refuerzos de actividad, ...), que presten servicios en el centro **INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES Y GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA**, gestionado por la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

Estas contrataciones se realizarán en Régimen de derecho laboral regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.1. Características de las plazas.

La categoría de la plaza que se convoca se encuadra en la plantilla de personal de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, estando dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias previstas en el Convenio Colectivo de la Fundación Ideo.

Actualmente existe en la plantilla de personal la plaza de **PERSONA EDUCADORA**, perteneciente al **GRUPO PROFESIONAL 3.2 DEL I CC IDEO** de la clasificación profesional vigente en el Convenio Colectivo de la Fundación Ideo.

Debido a la situación excepcional y de urgencia al no contar con lista de reserva

específica de esta categoría, el sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, con el fin de agilizar el proceso selectivo, atendiendo a la necesaria celeridad con la que se precisa configurar una Lista de reserva para efectuar las contrataciones de dicho personal en caso de necesidad.

BASE SEGUNDA: Requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes incluidos en los apartados b), c), d) y e), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

2.2.- Edad. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3.- Titulación mínima exigida. Estar en posesión de la siguiente titulación o estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- **GRADO UNIVERSITARIO EN RAMA SOCIAL O EDUCATIVA**
NIVEL MECES 2 NIVEL 6 EQF

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además aportar la credencial que acredite su homologación, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

2.4. Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias objeto de la convocatoria.

2.5.- Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado

o inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6.- Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

2.7.- Carné de conducir.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA: Solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a través del correo electrónico bolsaempleoideo@fundacionideo.com a cumplimentando el modelo oficial que estará disponible y que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases.

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en formato PDF y en lengua castellana:

3.1. Documentación que se deberá aportar junto con la solicitud:

3.1.1 Identificación:

- a) El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.
- b) El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.1 b) de la Base Segunda.
- c) El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.c) de la base Segunda.
- d) El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.e) de la base Segunda.

Toda documentación de identificación tiene que encontrarse en vigor.

3.1.2. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

3.1.3. Compatibilidad funcional. Las personas con discapacidad, física, psíquica o sensorial deberán presentar declaración expresa de que reúnen el grado y tipo de discapacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a las categorías profesionales ofertadas en el proceso selectivo. La acreditación de la condición de persona con discapacidad y de la compatibilidad funcional se realizará al final del proceso selectivo mediante la aportación del Certificado expedido por la administración competente.

3.1.4. Declaración expresa de no encontrarse la persona aspirante inhabilitada en los términos establecidos en el apartado 1.5 de la Base segunda.

3.1.5. Certificación negativa expedida por el Registro de Central de Delincentes Sexuales y Trata de Seres Humanos (con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la publicación).

3.1.6. Documentación acreditativa de **méritos profesionales** y **méritos formativos**.

3.1.7. Carné de conducir en vigor.

La indicada documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez y veracidad de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases, pudiéndose requerir a la persona interesada, por la Fundación, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de este proceso selectivo en la página web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (www.fundacionideo.org) y de la publicación de la misma en uno de los diarios de mayor difusión.

3.3. Lugar de presentación.

El modelo de solicitud y anexos, así como las correspondientes Bases reguladoras se encuentran a disposición de los interesados en la página WEB de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (<https://www.fundacionideo.org>) y en las oficinas centrales de la Fundación.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán realizarlo a través del correo electrónico bolsaempleoideo@fundacionideo.com la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la forma establecida en la base tercera.

Así mismo las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por esta opción, las personas interesadas deberán remitir a la dirección de correo electrónico habilitada, **bolsaempleoideo@fundacionideo.com** con carácter obligatorio el documento de presentación de dichas solicitudes.

BASE CUARTA: Admisión de aspirantes.

Para ser admitida será necesario que la persona aspirante manifieste que reúne todos los requisitos generales exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en estas bases.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión.

Esta resolución se publicará en la página web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (www.fundacionideo.org).

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren recogidas en la pertinente relación

de admitidas, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se hará pública en la web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (www.fundacionideo.org).

BASE QUINTA: Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

5.1. Composición.

La Comisión de Valoración estará integrado por tres miembros y cada uno con sus correspondientes suplentes. Todos ellos deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria.

La designación de los miembros se hará mediante resolución de la Dirección-Gerencia de la Fundación junto con la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la citada resolución se designará por la Dirección-Gerencia los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalía.

El personal temporal de Fundación Ideo no podrá formar parte de la Comisión de Valoración.

5.2. Constitución y Actuación.

La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión de Valoración actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración calificador estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las reuniones de la Comisión de Valoración requerirán la presencia de la totalidad de sus miembros, bien a través de las personas titulares o, en su caso, suplentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

5.3. Abstención y Recusaciones.

Las personas componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas aspirantes.

Corresponde a la Comisión la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión de la Comisión, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de las personas que conformarán la lista ordenada por orden de puntuación para cubrir futuras necesidades indefinidas o temporales.

Las personas que formen parte de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

También podrá solicitar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya la Comisión y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes respecto a las puntuaciones acordadas por la Comisión de Valoración tras la valoración de méritos, serán resueltas por la citada Comisión en sesión convocada al efecto y serán publicadas en la página web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

BASE SEXTA: Procedimiento de Selección.

El sistema selectivo será el de concurso.

Se valorará la experiencia profesional y la formación académica de las personas candidatas, **hasta un máximo de 30 puntos**, atendiendo a lo siguiente:

6.1. Experiencia profesional.

Se valorarán únicamente la experiencia -con fecha límite- el día anterior a la fecha fin del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo, con un máximo de **20 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Tiempo de **servicios prestados** desempeñando labores como **PERSONA EDUCADORA** en el ámbito de la **Entidad convocante: 0,166 puntos** por mes de trabajo.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Entidad será aportado de oficio por el Departamento de Selección Seguimiento y Desarrollo y referidos siempre a fecha fin del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo, si bien, se tendrá que especificar en la solicitud que se ha prestado servicios en la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

b) Tiempo de **servicios prestados** desempeñando labores como **PERSONA EDUCADORA** en **otros organismos públicos** diferentes a la Entidad convocante, así como **empresas privadas: 0,08 puntos** por mes efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha fin del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de todos los documentos que se indican a continuación:

En caso de actividad por cuenta ajena:

- a) **Informe de Vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) **Contrato de trabajo o certificación de empresa**, en los que se especifique, en todo caso, la categoría profesional, el tiempo exacto de duración del contrato, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas. En el caso de que la categoría profesional que figure en el contrato no coincida exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá presentarse certificación de la empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas, o en su defecto, convenio colectivo donde queden reguladas las funciones de la categoría objeto de contrato, siempre que en el contrato conste la referencia al convenio objeto de aplicación

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

6.2 Formación.

Se valorará la formación específica, en relación a otras titulaciones oficiales, cursos de formación y capacitación profesional relacionados con las funciones inherentes al puesto convocado **PERSONA EDUCADORA** hasta un máximo de 10 Puntos, conforme al siguiente baremo:

Puntuaciones:

- Otra titulación académica: Grado, Diplomatura, Licenciatura: **5 puntos**
- Máster Oficial: **5 puntos**
- Formación Profesional: **2 puntos**
- Experto: **2 puntos**
- Otras formaciones certificadas (de mínimo 20 horas,): **0,05 puntos por c/hora** de formación hasta un máximo de 2 puntos

La titulación académica exigida para cada perfil constituye un requisito indispensable de acceso a la fase de méritos y no será objeto de puntuación, valorándose exclusivamente la formación adicional conforme a lo dispuesto en la presente base.

- a) La Formación Académica, se acreditará, mediante el título, diploma o certificado correspondiente. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y

forma establecida al efecto. La documentación deberá aportarse en todo caso en lengua castellana y de forma ordenada.

- b) Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales se acreditarán mediante el título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida al efecto. La documentación deberá aportarse en todo caso en lengua castellana y de forma ordenada.

La documentación acreditativa de los méritos indicados en esta base podrá presentarse en copia simple o copia auténtica; no obstante, en el caso de que una vez configurada la lista de reserva se realizase llamamiento de aspirantes que hubiesen acreditado sus méritos mediante copia simple, antes de realizarse la contratación deberán aportar en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento, original o copia auténtica de los mismos.

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información que conste en la información aportada para acreditar los méritos, tendrá carácter esencial y determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección o de formar parte de la lista de reserva, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, dictándose la correspondiente resolución.

BASE SÉPTIMA: Valoración provisional.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos (con dos decimales), se emitirá en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas; y se hará pública en la página web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (www.fundacionideo.org). Las personas candidatas podrán solicitar la revisión de la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Valoración, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del listado provisional.

BASE OCTAVA: Calificación Final del Concurso.

Resueltas las alegaciones formuladas o bien no existiendo las mismas, se elevará lista definitiva de puntuación final obtenida en el concurso. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar, a las personas candidatas que tengan acreditado un mayor tiempo de servicios prestados en la Entidad convocante, en segundo lugar, a las que lo tengan fuera del ámbito de la Entidad convocante, en tercer lugar, se estará a los que hayan recibido más horas de formación específica relacionada con la categoría profesional objeto de la convocatoria.

BASE NOVENA: Constitución de la Listas de Reserva.

Una vez valoradas las calificaciones finales, la Comisión de Valoración publicará en la Web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (www.fundacionideo.org), la calificación final de las personas candidatas por orden de puntuación, conforme a lo dispuesto en la base anterior, formulando propuesta a la Directora Gerente de la Fundación, para la aprobación de las correspondientes listas de reserva.

BASE DÉCIMA: Llamamientos de la lista de Reserva.

Cuando se precise efectuar un llamamiento para realizar sustituciones de carácter temporal para prestar servicios en los centros gestionados por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, se efectuará dicho llamamiento siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva. Teniendo en cuenta la urgencia para realizar la contratación de este personal de la categoría de **PERSONA EDUCADORA** para poder garantizar el normal funcionamiento de los centros que gestiona la Fundación Ideo, se podrá realizar el llamamiento de hasta cinco integrantes de la lista de forma simultánea, con el fin de agilizar el procedimiento, correspondiendo el nombramiento a la aspirante que acepte la oferta y que mejor posición ocupe en el orden de prelación en la lista de reserva en base a la puntuación obtenida.

El llamamiento se realizará a través de correo electrónico y a través de llamada telefónica.

Se realizarán hasta dos intentos de contacto en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no recibir respuesta de la persona integrante de la lista, se pasará al siguiente aspirante, manteniendo el orden inicial.

Deberá quedar constancia en el expediente de los llamamientos realizados a las personas integrantes del listado definitivo.

Causas de baja en las listas. Causarán baja en las listas de reserva quienes:

- a) Rechacen o no contesten la oferta sin motivo justificado, durante dos llamamientos consecutivos. A efectos de este cómputo, se considerarán justificadas las negativas que obedezcan a tener contrato de trabajo en vigor, por acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción, o cuidado de un familiar. Estas causas justificadas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al llamamiento y deben concurrir con fecha anterior al llamamiento. Así mismo deberá comunicarse la fecha de término de las mencionadas causas, pasando en ese momento a ocupar su puesto en la lista de reserva, con el mismo número de orden.
- b) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el llamamiento.
- c) Renuncien al llamamiento una vez iniciada la prestación de servicios.
- d) No superar el periodo de prueba.
- e) Soliciten la baja de las listas.

BASE UNDÉCIMA: Vigencia de la lista de reserva.

La vigencia de las Listas de Reserva comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución definitiva por la que se apruebe la misma.

La lista de reserva que se constituya en aplicación de las presentes bases mantendrá una vigencia indefinida. En caso de agotamiento de la misma, la Fundación Canaria de Juventud Ideo podrá iniciar los trámites para la constitución de una nueva lista de reserva. Se entiende por agotamiento de la lista de reserva la ausencia de personas candidatas, tanto activas como inactivas.

No obstante lo anterior, la Fundación Canaria de Juventud Ideo podrá acordar la ampliación de la lista de reserva resultante incorporando nuevas personas candidatas,

todo ello conforme a las presentes bases. El listado que resulte de la actualización seguirá por orden de puntuación a la última persona candidata del listado anterior y solo se podrán realizar llamamientos a las sucesivas listas de reserva cuando no haya disponibilidad en la lista anterior.

BASE DUODÉCIMA: Formalización del contrato.

La contratación se formalizará conforme a la normativa laboral vigente, especificando duración, jornada y motivo concreto de la contratación temporal.

BASE DECIMOTERCERA: Régimen jurídico supletorio.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que resulte de aplicación.

BASE DECIMOCUARTA: Compromiso con la Política de Salvaguarda.

Todas las personas que participen en el proceso de bolsa de empleo deberán comprometerse con la **Política de Protección y Salvaguarda** institucional, la cual tiene como objetivo garantizar entornos seguros, protectores y de buen trato para niños, niñas, jóvenes y demás personas beneficiarias de nuestros programas. Esta política establece los principios y procedimientos esenciales para prevenir cualquier impacto negativo derivado de las actividades organizacionales. Asimismo, será obligatorio adherirse al **Código de Conducta** institucional, que define los comportamientos esperados en el desempeño profesional. La comprensión y cumplimiento de estos documentos no solo constituye un requisito normativo, sino que asegura que quienes formen parte de la organización promuevan activamente una cultura de respeto, cuidado y responsabilidad.

BASE DECIMOQUINTA: Protección de Datos Personales.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Fundación IDEO en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Fundación Canaria de Juventud IDEO, cuyos datos identificativos son los siguientes: Fundación Canaria de Juventud IDEO con CIF: G35657048. Avda. Primero de Mayo, 12, 3ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@fundacionideo.com.
2. Finalidad del tratamiento. La Fundación Canaria de Juventud IDEO va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo, se conservarán mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso de la persona interesada al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Fundación Canaria de Juventud IDEO.
5. Comunicación de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se comunicarán,

en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a Fundación Canaria de Juventud Ideo, para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios o en la página Web de la Fundación www.fundacionideo.org.

En Las Palmas de Gran Canaria a, la fecha de la firma electrónica

Fdo. Directora-Gerente Fundación Canaria de Juventud IDEO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO CATEGORÍA: PERSONA EDUCADORA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES Y GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE GRAN CANARIA.

Don / Doña: _____ con
DNI/NIE nº _____, Mayor de edad, nacido/a el ___ / ___ / _____, en
_____, con domicilio en _____,
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Señalando el mismo a efectos de notificaciones.

EXPONE

- Que tiene conocimiento de la convocatoria correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de la categoría **PERSONA EDUCADORA** así como de las bases que rigen el citado procedimiento, aceptando íntegramente su contenido.
- Que presta conformidad para la inclusión y tratamiento de sus datos personales en los listados, publicaciones y documentos que pudieran generarse con ocasión del proceso selectivo, exclusivamente para la gestión y desarrollo del mismo.
- Que presta conformidad para el tratamiento y, en su caso, cesión de datos a las personas o entidades que participen en el desarrollo del procedimiento selectivo, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que los datos e información aportados son veraces, exactos y corresponden a la persona firmante.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, organismo público o entidad del sector público, ni se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas o empleo público mediante resolución judicial firme.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto o categoría objeto de la convocatoria.
- Que no se encuentra incurso/a en causa legal de incompatibilidad o prohibición que impida el desempeño del puesto ofertado.
- Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras del proceso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que la documentación aportada acredita los méritos, requisitos y circunstancias declaradas.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado para la cobertura de: **PERSONA EDUCADORA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES Y GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE GRAN CANARIA** De conformidad con las bases reguladoras del procedimiento.

En _____, a ____ de _____ de 20

Firma

Fdo.: _____